

DIPUTACION PROVINCIAL.

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo satisfacer los Ayuntamientos de la provincia dentro

de los cinco primeros dias del mes de Agosto próximo las cuotas del primer trimestre del ejercicio de 1880-81 para gastos provinciales,

me dirijo á los Sres. Alcaldes á fin de que se sirvan disponer ingresen las sumas correspondientes en la Depositaria de la Corpora-

cion dentro del plazo marcado. Madrid 30 de Julio de 1880.— El Presidente, El Conde de la Romana.

Administracion económica.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.—4.º TRIMESTRE DE 1879-80.

RELACION de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud del Real decreto de 20 de Julio de 1879.

Table with columns: Libro, Folio, Número, NOMBRES, Clase, Número del inventario, Término, Plazos, VENCIMIENTOS (Dia, Mes, Año), IMPORTE (Ptas, Cént.), FECHA DEL APREMIO (Dia, Mes, Año), OBSERVACIONES. The table lists numerous property entries with their respective details and dates.

Libro.	Folio.	Número de orden.	NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término.	Piazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.		FECHA DEL APREMIO.			OBSERVACIONES.
									Día.	Mes.	Año.	Ptas.	Cénts.	Día.	Mes.	Año.	
14	283		Francisca Sanz.....	Urbana.	Clero.	97	Vallecas.....	15	5	Junio.	1880	201	63	21	Julio.	1880.	
14	295		Damian Vazquez.....	Idem.	Idem.	36	Idem.....	15	7	"	"	30		21	"	"	
18	271		Manuel Ruiz de Quevedo.....	Rústica.	Idem.	1.843	Ajalvir.....	13	4	"	"	26	38	21	"	"	
18	272		El mismo.....	Idem.	Idem.	1.845	Idem.....	13	4	"	"	6	38	21	"	"	
18	273		El mismo.....	Idem.	Idem.	1.847	Idem.....	13	4	"	"	11	25	21	"	"	
18	274		El mismo.....	Idem.	Idem.	1.852	Idem.....	13	4	"	"	12	62	21	"	"	
26	81		Manuel Fulgueiras.....	Idem.	Idem.	1.267	Collado Mediano.....	5.	20	"	"	95		21	"	"	
28	6		El mismo.....	Idem.	Propios.	11.339	Idem.....	5.	20	"	"	867	50	21	"	"	
17	71		Miguel Albarran.....	Idem.	Clero.	1.799	Vallecas.....	14	26	"	"	30		23	"	"	
17	74		Feliciano Mombiola.....	Idem.	Idem.	1.789	Idem.....	14	30	"	"	12	50	23	"	"	
17	75		El mismo.....	Idem.	Idem.	1.797	Idem.....	14	30	"	"	27	50	23	"	"	
17	77		Máximo Alvarez.....	Idem.	Idem.	1.788	Idem.....	14	30	"	"	155		23	"	"	
14	318		Santos Mora.....	Idem.	Idem.	1.717	Camarma.....	15	26	"	"	25		23	"	"	
14	319		El mismo.....	Idem.	Idem.	1.719	Idem.....	15	26	"	"	7	50	23	"	"	
14	296		Leon Alvarez.....	Idem.	Idem.	363	Los Molinos.....	15	10	"	"	43	78	23	"	"	
14	320		Leon Alonso.....	Idem.	Idem.	346	Idem.....	15	27	"	"	46	50	23	"	"	
14	323		José Martin.....	Idem.	Idem.	343	Idem.....	15	28	"	"	62	50	23	"	"	
14	313		Alonso Triot.....	Idem.	Idem.	345	Colmenar del Arroyo.....	15	22	"	"	17	50	23	"	"	
14	287		An brosis Herranz.....	Idem.	Idem.	532	Redueña.....	15	3	"	"	11	38	23	"	"	
14	252		Vicente Callejo.....	Idem.	Idem.	277	Navalafuente.....	15	2	"	"	25	25	23	"	"	
14	256		Ambrosio Martin.....	Idem.	Idem.	276	Idem.....	15	2	"	"	21	93	23	"	"	
14	300		Francisco Hermanz.....	Idem.	Idem.	286	Idem.....	15	16	"	"	17	59	23	"	"	
14	301		El mismo.....	Idem.	Idem.	269	Idem.....	15	16	"	"	12	62	23	"	"	
14	302		Meliton Peñas.....	Idem.	Idem.	273	Idem.....	15	16	"	"	23	50	23	"	"	
14	303		El mismo.....	Idem.	Idem.	280	Idem.....	15	16	"	"	38	88	23	"	"	
10	44		José Sanchez.....	Idem.	Idem.	171	Villa del Prado.....	16	13	"	"	50	13	23	"	"	
10	97		Toribio Valledor.....	Idem.	Idem.	168	Idem.....	16	25	"	"	76	25	23	"	"	
10	6		Eulogio Fernandez.....	Idem.	Idem.	45	Rozas de Puerto-Real.....	16	1.	"	"	262	75	23	"	"	
10	153		Eusebio de la Roca.....	Idem.	Idem.	459	Pedrezuela.....	16	30	"	"	9	63	23	"	"	
10	154		El mismo.....	Idem.	Idem.	450	Idem.....	16	30	"	"	18	16	23	"	"	
10	95		Gumersindo Sanz.....	Idem.	Idem.	8	Alcobendas.....	16	23	"	"	37	50	23	"	"	
10	114		Mariano Alonso.....	Idem.	Idem.	1.241	Valdetorres.....	16	27	"	"	27	50	23	"	"	
18	284		Juan Lopez Soldado.....	Idem.	Idem.	2.204	Torres.....	13	27	"	"	13	25	23	"	"	
18	276		Luciano Ortiz.....	Idem.	Idem.	2.220	Mejorada del Campo.....	13	19	"	"	8	63	23	"	"	
2	348		Victoriano Collado.....	Idem.	Estado.	43	Alameda.....	14	7	"	"	27	13	23	"	"	
2	349		El mismo.....	Idem.	Idem.	43	Idem.....	14	7	"	"	34	63	23	"	"	
25	12		Julian Leon.....	Idem.	Clero.	102	Campo-Real.....	7.	9	"	"	6	65	23	"	"	
3	113		Juan Antonio Molina.....	Idem.	Idem.	162	Alcalá de Henares.....	17	25	"	"	27	91	23	"	"	
24	157		Anastasio Gutierrez.....	Urbana.	Idem.	99	Idem.....	8.	11	"	"	41		23	"	"	
26	73		El mismo.....	Rústica.	Idem.	157 y 2.580	Idem.....	5.	16	"	"	70		23	"	"	
7	167		Eustaquio Hernandez.....	Idem.	Estado.	812	Fuenlabrada.....	4.	1.	"	"	51		23	"	"	
27	204		Andrés Alcázar.....	Idem.	Propios.	11.079	Villarejo.....	6.	12	"	"	64		23	"	"	
2	54		Ramon Miguel Arellano.....	Idem.	Estado.	67	Villamanta.....	19	5	"	"	12	50	23	"	"	
2	259		Manuel Montero.....	Idem.	Idem.	65	Rozas de Puerto-Real.....	16	1.	"	"	25	05	23	"	"	

Madrid 6 de Agosto de 1880.=V.º B.º=Cabañas.=El Jefe de la Intervencion, E. Hernandez.=El Jefe del Negociado de Propiedades, Carlos M. de Setien.

NOTA.—Las fincas comprendidas en la relacion del tercer trimestre del año económico próximo pasado, señaladas con los números de orden 289, 290, 291, 292, 293, 301, 313, 314, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 329, 332, 333, 335, 336, 337, 339, 340, 342, 346, 347, 348, 349, 355, 376, 377, 378, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 388, 391, 395, 396, 398, 401, 402, 403, 406, 408, 409, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 419, 421, 422 y 425, han sido devueltas a sus rematantes por haber satisfecho sus descubiertos, y las demás declaradas en quiebra.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 13 del mes de Agosto de 1880, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Dionisio Rajas.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	Clero.....	150'25
D. Plácido Herrero.....	Getafe.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.....	100'13
D. José Vara Cifuentes.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25
D. Bernardino Benavente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	93'75
D. Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.....	437'75
D. Santiago de Mesa.....	Torrejon.....	Idem.....	Torrejon.....	Idem.....	29'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	16'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	31'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	78'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	41'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'90
D. Bernardino Perez.....	Getafe.....	Idem.....	Serranillos.....	Idem.....	75
D. Cipriano Sanchez.....	Aravaca.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	38'13
D. Facundo Fernandez.....	Serranillos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60'13
D. Lucio Garcia.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.....	33'15
D. Juan Ruiz.....	Valverde.....	Idem.....	Valverde.....	Propios.....	65'80
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	72'40
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	113
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	63'20
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	67'80

Madrid 10 de Agosto de 1880.=El Jefe de la Administracion económica, Isidoro Cabañas.

Ayuntamientos.

Colmenar de Oreja.

D. Pedro Sanchez, Alcalde constitucional de Colmenar de Oreja.

Hago saber que habiéndose presentado por D. Juan Hereza y Sancho un proyecto de tranvía de Aranjuez á esta poblacion, cuya confrontacion tuvo lugar respecto de la parte municipal y vias urbanas de este término que las obras habrán de ocupar; y cumpliendo sobre el particular lo dispuesto en el art. 87 del reglamento dictado para la ejecucion de la ley de ferro-carriles de 23 de Noviembre de 1877, queda abierta informacion pública por espacio de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los vecinos que se consideren interesados puedan acudir al Ayuntamiento exponiendo lo que tengan por conveniente sobre indicado proyecto.

Colmenar de Oreja 9 de Agosto de 1880.—Pedro Sanchez.

Pelayos.

Por dimision voluntaria del que la obtenia en razon á sus muchas ocupaciones, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas por la asistencia á las familias pobres.

La poblacion consta de 113 habitantes y dista de la capital de partido seis kilómetros.

Los que deseen aspirar á dicha plaza presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía dentro del término de 20 dias, contados desde esta fecha.

Pelayos 31 de Julio de 1880.—El Alcalde, Tomás Martin.

Valdemorillo.

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta poblacion, con la dotacion de 800 pesetas anuales, satisfichas por trimestres del presupuesto municipal por la asistencia de 90 familias pobres. Queda el Profesor en libertad de hacer ajustes ó igualas con los vecinos pudientes del distrito, pero de su cuenta y cargo la recaudacion ó cobranza de sus contratos.

La poblacion, que consta de 500 vecinos, dista dos leguas de la estacion férrea del Escorial, donde se toma el tren para Madrid, á cuya Corte se llega en dos horas. Tiene además una oficina de farmacia, dos Ministrantes, abundantes y potables aguas y una magnífica é importantísima fábrica de loza fina.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes suficientemente documentadas á mi autoridad dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Valdemorillo 30 de Julio de 1880.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á todas las personas que presenciaron el acto de ser mordido por un perro D. Alonso San Martin, cuyo hecho tuvo lugar el dia 6 de Febrero último en la Costanilla de la Veterinaria, así como al dueño del indicado perro, para que dentro de dicho término comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo por el indicado hecho.

Madrid 31 de Julio de 1880.—El actuuario, Matías Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital se cita y llama por una sola vez y término de seis dias al cobrador de un coche de tranvía del barrio de Salamanca que salió de la puerta del Sol con direccion á éste en la tarde del dia 9 de Mayo último, y en cuyo coche le fué sustraído el reloj á D. Isidoro Aguado y Mora, así como á todas las personas que lo presenciaron, con el fin de que dentro de dicho término comparezcan en el citado Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que se instruye por el referido hecho.

Madrid 31 de Junio de 1880.—El actuuario, Matías Aranda.

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta por término de 20 dias de los bienes siguientes:

Una huerta conocida por la de la Fábrica de Albayalde, situada en el término municipal de Almería, paraje llamado de los Molinos de Viento, cuartel 9.º, parroquia de San Sebastian: linda Sur, donde tiene la entrada principal y cancela de hierro, con camino de Levante; por este viento, donde tiene dos puertas, con paso de ganado que se dirige al sitio conocido Alhadra; Poniente, donde tambien tiene puertas de entrada, con huerto de Pencas, de Joaquín del Aguila, y por Norte camino rural: la finca descrita está cercada con tapia de mampostería, y dentro hay construidos varios edificios, teniendo de cabida dos hectáreas, un área y 24 centiáreas, ó sean 18 tahullas del marco de 1.600 varas. De esta cabida ocupa la parte obrada 4.192 metros cuadrados, que tiene un valor de 34.280 pesetas, y la parte de huerta 12.400 pesetas, ascendiendo todo á la suma de 46.680 pesetas, y los útiles y efectos destinados á la fabricacion de albayalde y que existen en dicha fábrica, tasados en 471 pesetas.

Y para el remate de todo ello, que será simultáneo en esta capital y en el Juzgado de primera instancia de Almería, se ha señalado el dia 6 de Setiembre próximo, á las nueve de su mañana, siendo condicion precisa para tomar parte en la subasta la consignacion previa de 1.000 pesetas.

Madrid 9 de Agosto de 1880.—V.º B.º—Ruiz Crespo.—El Escribano, Rafael Valdivieso. 135

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso se cita y llama por término de seis dias á Ramon Gonzalez Fernandez, de 44 años, soltero, jornalero, que habitó en la Ronda de Valencia, núm. 11, parador de la Estrella, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á la práctica de una diligencia en causa que se sigue por lesiones al mismo; aperebido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Agosto de 1880.—V.º B.º—Ruiz Crespo.—El Escribano, Francisco de Paula Morales.

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del de igual clase del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia, se cita y llama á D. Higinio Rodríguez Lacasa, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuuario á prestar la declaracion que se interesa; aperebido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Agosto de 1880.—V.º B.º—Aranda.—Por su mandado, Victoriano Moreno.

Latina.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Latina, dictada á mi testimonio, en autos ejecutivos promovidos por D. Serapio Martin de la Peña contra D. Agustin Lopez Calvo sobre pago de pesetas, se requiere en forma por medio del presente á Doña Salvadora Nicolasa Toribios y á D. Pedro Diaz Sal, cuyo actual domicilio se ignora, para que concurran á percibir en la parte que les corresponda la cantidad producto en venta de la casa número 10 de la calle de Mira el Rio Baja, y cancelar la escritura hipotecaria que sobre ella fué constituida á favor de su causante D. Manuel Diaz Menendez por ante el Notario de este Colegio D. Manuel de las Heras.

Madrid 4 de Agosto de 1880.—Juan Joaquin Jimenez.

Universidad.

En los autos ejecutivos que sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y mi Escribanía D. Gabriel de Oteiza con D. José Garcia Cachena, se han embargado las tres casas de la propiedad de este, sitas en las calles de Lavapiés, núm. 17, Rodas, número 13, y Carnero, núm. 5, así como las rentas de las mismas; y se ha citado de remate al deudor en el dia de ayer por medio de cédula entregada al Excmo. señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

Madrid 10 de Agosto de 1880.—El actuuario, Fermin Suarez y Jimenez. 136

Getafe.

D. Inocente Mondéjar y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Getafe.

Doy fe que en la causa pendiente en este Juzgado y mi Escribanía en averiguacion del autor ó autores del hurto de 25 carros de basura, de la propiedad de D. Ignacio Peranton y Fernandez, se halla el siguiente

«Edicto.—D. Francisco Escolar y Martin, Juez municipal Letrado de esta villa é interino de primera instancia del partido por hallarse usando licencia el propietario.—Por el presente se cita y llama á D. Ignacio Peranton Fernandez, de 35 años de edad, de estado casado y domiciliado que fué en Madrid, en la calle del Arroyo del Torero, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado dentro del término de nueve dias siguientes á la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia á prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye en averiguacion del autor ó autores del hurto de 25 carros de basura de la propiedad del dicho D. Ignacio; y si no compareciere dentro del término fijado le parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Getafe á 2 de Agosto de 1880.—Francisco Escolar.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.»

Corresponde á la letra con su original, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente que firmo en Getafe á 2 de Agosto de 1880.—Inocente Mondéjar.

San Martin de Valdeiglesias.

D. Cayetano Garcia Montes, Juez de primera instancia de esta villa de San Martin de Valdeiglesias y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 dias á Benita Clemente Valiente, natural de Cereceda, provincia de Salamanca, hija de Domingo y Juana, soltera, jornalera, de edad de 24 años, vecina que ha sido de Madrid, barrio de las Injurias, número 5, piso bajo, y Felipa Barreña Ruiz, natural de Segurilla, provincia de Toledo, vendedora ambulante, casada con Luis Taboada Quijada, hija de Francisco Toribio y Paula, que ha estado domiciliada en dicha capital, paseo de las

Yserías, núm. 7, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan en este Juzgado para notificarias la sentencia dictada en causa seguida contra ellas por hurto y que sufran la pena que les ha sido impuesta; bajo aperebimiento de que en otro caso las parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, se proceda á la busca, captura, detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de las expresadas Benita Clemente Valiente y Felipa Barreña Ruiz.

Dada en San Martin de Valdeiglesias á 31 de Julio de 1880.—Cayetano Garcia Montes.—Por mandado de su señoría, Gregorio Martinez.

Junta económica del Parque sanitario de Madrid.

Debiendo celebrarse en el expresado establecimiento subasta pública para adquirir 15 botiquines de cirugía, dotados, nuevos, sin medicamentos, con sus bastes, arcos y demás accesorios, para el ejército de la isla de Cuba, se invita á los que deseen interesarse en su construccion para que puedan tomar parte en la misma, previo conocimiento de las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el local del mismo Parque, calle del Rosario, todos los dias, de ocho á doce de la mañana, excepto los feriados, hasta el 11 de Setiembre próximo que tendrá lugar la subasta, á la una de la tarde.

Madrid 2 de Agosto de 1880.—V.º B.º—El Director, Francisco Esteve.—El Secretario, Federico de Cantos.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal que exhibe del distrito de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo el cual la Junta económica del Parque sanitario de Madrid intenta contratar 15 botiquines de cirugía, dotados, nuevos y sin medicamentos, con sus bastes, arcos y demás accesorios, para el ejército de la isla de Cuba, se compromete á verificar el expresado servicio, bajo las condiciones referidas, en el precio de..... pesetas.... céntimos cada botiquin con sus bastes, arcos y accesorios; y como garantía acompaña á esta proposicion carta de pago de la Caja general de Depósitos que acredita haber efectuado el de..... pesetas á que asciende el 5 por 100 del total importe del precio límite marcado.

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncio.

EL PORVENIR EN ASTURIAS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

No habiendo satisfecho Doña María Montuenga, como madre y tutora de su hijo D. Francisco Alvarez Montuenga, dueño del cuarto 4.º de la accion número 184 de esta Sociedad, los dividendos pasivos números 1.º al 5.º, correspondientes á los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio próximo pasado, á pesar de los anuncios y requerimientos del 25 de Junio y 15 de Julio últimos, se le hace saber que si no los satisface en esta Direccion (Pizarro, 6, segundo izquierda) en término de 15 dias desde la fecha que se le da como tercero y último plazo, se le caducará dicho cuarto de accion, con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras del 6 de Julio de 1859 y al 20 del reglamento de la Sociedad.

Madrid 7 de Agosto de 1880.—El Director gerente, J. I. Crespo. 137